

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR – CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.

EJECUTADO: ESAÚ ARENAS RODRIGUEZ

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2021-00057-00

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud a través de la cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita fijar fecha de remate, el despacho procede a realizar control de legalidad de las actuaciones surtidas, sin advertir irregularidades que puedan generar eventuales nulidades, y procede a señalar el día Catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023), a las ocho y media de la mañana (8:30 A.M.), para practicar la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.190-146176 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. predio urbano ubicado en la Manzana E4 CASA 12A de la Urbanización Colombia de esta ciudad, de propiedad del demandado ESAÚ ARENAS RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.178.206, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto, por el secuestre JORGE MARIO MERCADO VEGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.140.860.845, quien puede ser contactado en el abonado 3207052721 - 3045660764, o a la dirección electrónica jmercadov29@hotmail.com. Inmueble que se encuentra avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOSPESOSM/C (\$168.172.800, oo).

La licitación comenzará a las ocho y media de la mañana (8:30 A.M.), del citado día, y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres y se leerán en voz alta, las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452del C.G.P., a continuación se adjudicará el bien al mejor postor, siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo, equivalente a la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$117.720.960,00), previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mismo. Las ofertas del remate se recibirán exclusivamente en el correo institucional del juzgado j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo que se hará con anterioridad a la audiencia, ello permitirá suministrara los interesados el enlace por el cual podrán acceder a la diligencia virtual.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo450 del Código General del Proceso, haciéndose las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como el Pilón o Heraldo o en Otro medio masivo de comunicación tales como caracol radio o La voz delCañahuate.

Se les advierte que la diligencia será realizada de manera virtual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 07 de la ley 2213 del 2022, a través de la plataforma LIFESIZE. Igualmente, se le hace saber qué el expediente estará digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del Juzgado (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-civil-del-circuito-de-valledupar), el día anterior la fecha y hora señalada para la realización de la audiencia de remate virtual, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto de remate y el avalúo del mismo, así como, el link de

acceso para que los usuarios e interesados asistan a la misma.

La audiencia de remate se regirá por las siguientes reglas:

- Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho.
- En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas.
- Para la postura en el remate virtual, la oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso.
- El juez o el encargado de realizar la audiencia virtual de remate abrirá la oferta digital y leerá las ofertas en la oportunidad, con las formalidades y losrequisitos señalados en el artículo 452 del Código General del Proceso.
- Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

La postura de remate deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- El monto por el que hace la postura
- La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural sedeberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representantelegal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderadojudicial si se actúa a través de este.
- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso.
- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.
- La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designadopor el despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial.

Asimismo, se les informa a los interesados y apoderados judiciales de las partes que los canales disponible de comunicación del juzgado son j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co y el abonado telefónico 3004875355, a los cuales podrán comunicarse para recibir información sobre la manera en que se desarrollará la diligencia y contar con asistencia técnica para la efectividad de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b98af85b5c5613ee3ea0f62913b32f7f2ef487757cbf29deb6d6d0a5f635a4c7**Documento generado en 21/02/2023 05:14:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica